

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0139-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 febrero de 2020.

Vistos, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0097-2020-UNHEVAL, del 24.ENE.2020, se resolvió, entre otros, otorgar la exoneración del derecho de pago por Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor de las ex alumnas, cuyos nombres figuran en dicha resolución, entre ellas KEREM STHEFANY BENIGNO JUSTINIANO, por haber obtenido promedio ponderado, mayor a 14; el mismo que no incluye el costo del diploma y del caligrafiado;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 524334, del 04.FEB.2020, la ex alumna KAREM STHEFANY BENIGNO JUSTINIANO, solicita la rectificación de su primer nombre, consignada en la Resolución citada en el primer considerando;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00958-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral N° 0130-2020-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC. Manuel Augusto SILVA MARTÍNEZ, por los días 05 y 06 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 0097-2020-UNHEVAL, del 24.ENE.2020, solo en el extremo de corregir del primer nombre de la ex alumna siendo lo corrector: KAREM STHEFANY BENIGNO JUSTINIANO, por habersele consignado erróneamente como KEREM; dejando subsiste todo lo demás que contiene la citada resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia-
DIGA UGvT
Interesada
Archivo



SECRETARIA GENERAL
CPC. MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

